

4289

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 21 DIC. 2017.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27233, de fecha 12 de diciembre del 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de diciembre del 2017; Resolución Exenta N° 1713435382 de fecha 21 de noviembre del 2017, Resolución Exenta N° 1713435435 de fecha 10 de noviembre del 2017, Resolución Exenta N° 1713459731 de fecha 28 de noviembre del 2017, Resolución Exenta N° 1713435362 de fecha 11 de diciembre del 2017, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ N° 115
NOMBRE : MAX TIKO COMIDA AL PASO MIGUEL ANGEL BARRIA AGUAYO EIRL
R.U.T. : 76.789.048-6
GIRO : EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, HELADOS FRACCIONADOS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES CON CONSUMO AL PASO.
U. VECINAL : 35
ROL SII : 281-23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MAX TIKO COMIDA AL PASO MIGUEL ANGEL BARRIA AGUAYO EIRL.**, RUT **76.789.048-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
19/12/2017



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1320293